



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 061/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE CAPONA OFICIAL SUBALTERNO, DRAGONA OFICIAL, CORDÓN DE MANDO P.M Y MEDALLAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

CONSIDERANDO

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 052/2005, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**, POR LA SUMA DE \$ **6.287.924.450.16**(SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 16/100 M/CTE).
2. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 285 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005, HASTA POR UN VALOR DE \$**6.164.631.814.00** (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS) M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
3. QUE EL PRE-PLIEGO DE ESTE PROCESO SE PUBLICO EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2005.
4. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 529 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005 ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 061/2005, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 16:00 HORAS, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE CAPONA OFICIAL SUBALTERNO, DRAGONA OFICIAL, CORDÓN DE MANDO P.M Y MEDALLAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO**, FIJANDO COMO FECHA DE CIERRE EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:30 HORAS, CON UN PRESUPUESTO DE \$**277.124.415.00** (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE).

9. QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LES HICIERON LOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO, DÁNDOSE A CONOCER A LOS PARTICIPANTES LOS DÍAS 01 (PRIMERO) Y 02 (DOS) DE DICIEMBRE DE 2005 PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.
10. QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LAS EVALUACIONES

UNIÓN TEMPORAL ELEMENTOS DE GALA

RESPETADOS SEÑORES:

EL SUSCRITO RAFAEL NARANJO BELTRÁN, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA UNIÓN TEMPORAL ELEMENTOS DE GALA, ASOCIACIÓN QUE PRESENTO FORMALMENTE PROPUESTA SERIA E IRREVOCABLE AL PROCESO ASUNTO, DENTRO DEL TERMINO LEGAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, POR MEDIO EL PRESENTE, ME PERMITO REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y EVALUACIONES REALIZADAS A LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTARON DENTRO DE LA CONTRATACIÓN EN MENCIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

A NUESTRA PROPUESTA

1. ESTUDIO TÉCNICO

RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A ESTE COMITÉ REEVALUAR SU CONCEPTO, CON FUNDAMENTO EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

OBSERVACIÓN

a. EN PRUEBAS DE LABORATORIOS (EXCLUYENTE) SE EXPRESA QUE SOLO PRESENTAMOS UNA (1) UNIDAD DE CAPONAS Y QUE ESTAS DEBEN VENIR EN PARES, AL RESPECTO, ME PERMITO ANEXAR AL PRESENTE COPIA DEL OFICIO DE RADICACIÓN DE LAS MUESTRAS EN DONDE CONSTA QUE SE ENTREGARON Y RECIBIERON DOS (2) ELEMENTOS POR CADA ÍTEM OFERTADO, POR LO QUE SOLICITAMOS SE VERIFIQUE LA UBICACIÓN DE DICHO ELEMENTO EN ESTA ENTIDAD Y LA REEVALUACIÓN DE NUESTRAS MUESTRAS.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO SE PERMITE INFORMAR QUE POR ERROR EN EL ESTUDIO DEJO CONSIGNADO EN ESTE QUE EL OFERENTE PRESENTO UN SOLO ELEMENTO CORRESPONDIENTE A LA CAPONA OFICIAL SUBALTERNO, POR TAL RAZÓN SE HABILITA LA FIRMA EN ESTE ÍTEM CONCEPTUANDO QUE CUMPLE.

OBSERVACIÓN

b. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, NOS PERMITIMOS RESALTAR NUESTRA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA OFERTA DE LOS FOLIOS 126 A 131, EN DONDE SE DILIGENCIO EL FORMULARIO No. 2 A RELACIONANDO LA EXPERIENCIA DEL MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL TEXMAN C.I. LTDA, ASI:

EXPERIENCIA COMO FABRICANTE					
No. Y FECHA CONTRATO DE FABRICACIÓN	ELEMENTO FABRICADO	NÚMERO DE UNIDADES FABRICADAS	VALOR DEL CONTRATO	COMPRADOR	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL % PARTICIPACIÓN
No. 10-2-0006 04-03-2005	INSIGNIAS, ACCESORIOS Y PRENDAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE AUXILIARES BACHILLERES DE POLICIA		\$134.064.675.00	POLICIA NACIONAL	
ADICION AL No. 10-2-0006 04-03-2005	INSIGNIAS, ACCESORIOS Y PRENDAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE AUXILIARES BACHILLERES DE POLICIA		\$34.754.565.00	POLICIA NACIONAL	
06-2-10275/04 13-12-2004	JINETAS DE HILO	91200	\$83.575.680	POLICIA NACIONAL	50%
126 A – COFAC-04 2004	CINTURÓN AZUL CON CHAPA Y CINTURÓN NEGRO CON CHAPA	4721 - 114	\$14.263.231.00	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	
G-050/04	REATAS DE NYLON CON HEBILLA PLASTICA	190	\$5.473.008.00	EJERCITO NACIONAL	
816-ARC-DIABA/2004	REATAS NEGRAS CON PISTOLERA DE PIERNA	154	\$12.683.440.00	ARMADA NACIONAL	

NO SOLO SE DILIGENCIO ESTE FORMULARIO, SINO QUE SE ACREDITO LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS IGUALES O SIMILARES YA TERMINADOS, CON LA CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, TODAS ESTAS CERTIFICACIONES SON EXPEDIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTAN ENTIDADES ESTATALES DEL SECTOR DEFENSA, TALES COMO: POLICÍA NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA, EJERCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL.

* RESALTAMOS LAS SIGUIENTES CONDICIONES E INFORMACIÓN QUE CONTIENEN LAS CERTIFICACIONES:

- EL OBJETO, BIEN O SERVICIO DESARROLLADO
- FECHA DEL CONTRATO
- PERIODO DE EJECUCIÓN
- VALOR TOTAL DEL CONTRATO
- IDENTIFICACIÓN O DATOS DEL CONTRATANTE
- IDENTIFICACIÓN O DATOS DEL CONTRATISTA

- CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
- DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO PUBLICO QUIEN SUSCRIBE A NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA DICHA CERTIFICACIÓN.

POR LO ANTERIOR, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A ESTE COMITÉ REEVALUAR EL CONCEPTO DE NO CUMPLE SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A NUESTRA PROPUESTA, POR NO HABER ANEXADO FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS, TODA VEZ QUE LOS MISMOS REPOSAN EN ENTIDADES PUBLICAS DEL SECTOR DEFENSA DE FÁCIL VERIFICACIÓN POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, ASÍ MISMO LAS CERTIFICACIONES EN MENCIÓN, CONTIENEN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, BÁSICA NECESARIA Y ADICIONAL REQUERIDA PARA VERIFICAR POR PARTE DE ESTE COMITÉ LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA EXIGIDAS POR LA ENTIDAD PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, EN DEFECTO DEL CONTRATO.

ASI MISMO, RESALTAMOS QUE DICHA SITUACIÓN NO SE ENMARCA ESPECÍFICAMENTE E NINGUNA CAUSAL DE RECHAZO, PARA EL EFECTO, ME PERMITO CITAR LAS SIGUIENTES:

ASPECTOS JURÍDICOS

NUMERAL 8 "CUANDO LA PROPUESTA NO PRESENTE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, **SALVO CUANDO EL EVALUADOR PUEDA INFERIR O DEDUCIR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA COMPARACIÓN DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA**".

ASPECTOS TÉCNICOS

NUMERAL 25 "CUANDO EL OFERENTE NO ANEXE LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA"

POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS Y TENIENDO EN CUANTA QUE NUESTRA PROPUESTA CUMPLE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROCESO DEL ASUNTO, NO SE HAYA INCURSA EN NINGUNA CAUSAL DE RECHAZO ESPECIFICA, ES HÁBIL Y FAVORABLES EN TÉRMINOS DE CALIDAD Y PRECIO A LA ENTIDAD, POR LO QUE RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS LA HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA MISMA.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

ESTE COMITÉ SE PERMITE INFORMAR QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECE QUE PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA SE DEBE ANEXAR COMO MÍNIMO, UN (1) CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE INSIGNIAS, DISTINTIVOS, MEDALLAS Y ELEMENTOS DE GALA PARA LAS FUERZAS MILITARES, CELEBRADO EN CUALQUIERA O EN TODOS LOS SIGUIENTES AÑOS: 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 O 2005, QUE SEA IGUAL O SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DEL (LOS) ÍTEM (S) OFERTADO (S), QUE APARECE (N) EN EL ANEXO No. 1 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LO CUAL SE VERIFICARA CON FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS, REQUISITO ESTE NO CUMPLIDO POR LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL ELEMENTOS DE GALA YA QUE EN LOS FOLIOS 126 A 131 LO QUE APARECEN SON CERTIFICACIONES EN LAS CUALES NO ACREDITA LA EXPERIENCIA DE LOS ITEMS OFERTADOS.

DE IGUAL FORMA EN EL NUMERAL 1.21 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS SE DETERMINA COMO CAUSALES DE RECHAZO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO EN EL NUMERAL 29 SI EL PROPONENTE NO INCLUYE EL

FORMULARIO No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" O SI INCLUYÉNDOLO NO ACREDITA LA EXPERIENCIA REQUERIDA. POR TAL RAZÓN SE MANTIENE LA EVALUACIÓN INICIAL.

MECO MEDALLAS COLOMBIANAS LTDA

ESTIMADOS SEÑORES:

DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS, A CONTINUACIÓN NOS PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN

1. FORMULARIO 2 A – FOLIO 110: EN ESTE FORMULARIO EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y MECO LTDA, ESTA ACREDITANDO SU EXPERIENCIA COMO COMERCIALIZADOR Y DISTRIBUIDOR DE LOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS Y COMO FABRICANTE DE LOS ELEMENTOS QUE SON ELABORADOS DIRECTAMENTE POR NOSOTROS, PARA LO CUAL SE ANEXAN LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES EN LOS FOLIOS 116 HASTA EL 135, EN LAS CUALES HEMOS ACTUADO COMO FABRICANTES, COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ EVALUADOR SE PERMITE INFORMAR QUE VERIFICADO EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", EN DONDE ACREDITA LA EXPERIENCIA COMO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR Y A LA VEZ COMO FABRICANTE, ESTE COMITÉ ACOGE SU OBSERVACIÓN Y LE DA EL VISTO BUENO EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL MISMO EN RAZÓN A QUE LA FIRMA MECO LTDA, ES FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR DE LOS ÍTEMS QUE OFERTA, COMO CONSTA EN EL REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO ANEXO EN SU PROPUESTA A FOLIOS 56 AL 70, AL IGUAL QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LO TANTO ESTE COMITÉ CONCEPTÚA QUE **CUMPLE**,

OBSERVACIÓN

2. FORMULARIO 2 B –FOLIO 111 HASTA 112: NOS DICEN QUE OMITIMOS COLOCAR EL NUMERO DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR LO CUAL NO CUMPLIMOS: SIN EMBARGO EL NUMERO APARECE EN LA SEGUNDA LÍNEA DEL TEXTO (19146821).

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

VERIFICADO EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 2 B "CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE", ANEXO EN SU OFERTA A FOLIOS 111 Y 112, SE PUEDE ESTABLECER QUE CUMPLE, TODA VEZ QUE PRESENTA EN EL FOLIO 111 EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

OBSERVACIÓN

3. POR ULTIMO, SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES – CAUSALES DE RECHAZO – NUMERAL 30 "CUANDO EL VALOR DE LA OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM O ITEMS", Y NUMERAL 31, "CUANDO EL PROPONENTE NO OFREZCA LAS CANTIDADES MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL ÍTEM O LOS ITEMS OFERTADOS", TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE NO PUEDEN HABILITAR A INSUMOS DE MODA (JUAN CARLOS PÉREZ), YA QUE EN EL ÍTEM "DRAGONAS OFICIAL" EL PLIEGO

REQUIERE 1.346 UNIDADES Y EL OFERENTE OFRECE 1.154; ADEMÁS SI OFRECE LAS 1.346 UNIDADES SE PASA DEL PRESUPUESTO PARA ESTE ÍTEM.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO

SI BIEN ES CIERTO QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES INICIALMENTE CONTEMPLO UN REQUERIMIENTO DE 1.346 UNIDADES DE "DRAGONAS OFICIAL", EL MISMO PLIEGO MEDIANTE ADENDO N: 1 MODIFICO ESTAS CANTIDADES A 1.154 UNIDADES.

TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL ADENDO No. 1 EL COMITÉ ECONÓMICO EFECTUÓ LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA INSUMOS DE MODA QUIEN SE AJUSTO A LAS CANTIDADES Y PRESUPUESTO ESTABLECIDOS.

POR LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE SU OBSERVACIÓN

11. CLASIFICACIÓN OFERENTES

EN ESTE EVENTO DE LA AUDIENCIA SON CONSULTADAS LAS FIRMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN ACERCA DE SI DESEAN PARTICIPAR:

12. INTERVENCIÓN OFERENTES

NO HUBO INTERVENCIÓN DE OFERENTES.

13. RECESO

NO HUBO

14. RESPUESTA OFERENTE

NO HUBO RESPUESTA A OFERENTES.

15. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

a. ADJUDICAR EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No 061/2005** EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDOS Y OFERTA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PONENCIA Y CONTRATO A LAS SIGUIENTES FIRMAS ASÍ:

INSUMOS DE MODA

ÍTEMS	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1, CAPONA OFICIAL SUBALTERNO	55	UND.	\$245.000	\$13.475.000
2, DRAGONA OFICIAL	1.154	UND.	\$88.000	\$101.552.000
SUBTOTAL				\$115.027.000
VALOR IVA				\$18.404.320
VALOR TOTAL				\$133.431.320

FORMA DE PAGO: UN ANTICIPO DEL 30%, EL SALDO A ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL CONTRATISTA, CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES COMO SE DESCRIBE EN EL NUMERAL 2,1,7, DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAY LUGAR.

LUGAR DE ENTREGA: BASPC No 21 UBICADO EN LA CARRERA 50 No 18-92 ALMACÉN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES.

PLAZO DE ENTREGA: PARA EL ÍTEM 1 CAPONA OFICIAL SUBALTERNO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

PARA EL ÍTEM 2 DRAGONA OFICIAL 28 DE FEBRERO DE 2006.

GRANADOS Y CONDECORACIONES

ÍTEMS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3, CORDON DE MANDO P.M.	8.039 UND.	4.882	39.246.398
4, MEDALLAS	2.515		
ORDEN DE BOYACA			
GRAN OFICIAL	15 UND.	349.138	5.237.070
JOSE MARIA CORDOVA			
- COMENDADOR	24 UND.	58.621	1.406.904
- OFICIAL	65 UND.	36.207	2.353.455
- COMPAÑERO	295 UND.	34.483	10.172.485
ANTONIO NARIÑO			
- COMENDADOR	25 UND.	58.621	1.465.525
- COMPAÑERO	165 UND.	34.483	5.689.695
HERIDOS EN ACCION	495 UND.	4.052	2.005.740
TIEMPO DE SERVICIO			
15 AÑOS	295 UND.	36.638	10.808.210
20 AÑOS	295 UND.	36.638	10.808.210
25 AÑOS	44 UND.	90.517	3.982.748
30 AÑOS	10 UND.	1.767.241	17.672.410
35 AÑOS	3 UND.	2.974.138	8.922.414
BOTON TIEMPO DE SERVICIO			
10 AÑOS	390 UND.	5.086	1.983.540
15 AÑOS	330 UND.	5.086	1.678.380
20 AÑOS	64 UND.	5.086	325.504
SUBTOTAL			123.758.688

VALOR IVA				19.800.269
VALOR TOTAL				143.558.957

FORMA DE PAGO: UN ANTICIPO DEL 30%, EL SALDO A ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL CONTRATISTA, CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES COMO SE DESCRIBE EN EL NUMERAL 2,1,7, DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAY LUGAR.

LUGAR DE ENTREGA: BASPC No 21 UBICADO EN LA CARRERA 50 No 18-92 ALMACÉN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES.

PLAZO DE ENTREGA: PARA EL ÍTEM 3 CORDÓN DE MANDO P.M. SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
ORDEN DE BOYACÁ		
GRAN OFICIAL	15	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
JOSÉ MARIA CÓRDOVA		
COMENDADOR	24	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2005
OFICIAL	65	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
COMPAÑERO	295	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
ANTONIO NARIÑO		
COMENDADOR	25	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
COMPAÑERO	165	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
HERIDOS EN ACCIÓN	495	
TIEMPO DE SERVICIO - OFICIAL Y SUBOFICIAL		
15 AÑOS	295	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
20 AÑOS	295	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

25 AÑOS	44	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
30 AÑOS	10	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2005
35 AÑOS	3	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2005
BOTÓN TIEMPO DE SERVICIO		
10 AÑOS	390	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
15 AÑOS	330	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
20 AÑOS	64	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboró: Carol M.
Revisó: Eco. Ruth Stella Calderón Nieto
Oficina Jurídica